



Sección: CDR

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 (ANTIGUO MIXTO Nº 7)

Rambla medular s/n, esquina c/Aragón

Arrecife

Teléfono: 928 65 57 47

Fax.: 928 65 56 38

eMail: instruc2.arre@justiciaencanarias.org

Procedimiento: Diligencias previas

Nº Procedimiento: 0001944/2021

Proc. origen: Diligencias indeterminadas

Nº proc. origen: 0001829/2021-00

NIG: 3500443220210005904

<u>Intervención:</u>	<u>Interviniente:</u>	<u>Abogado:</u>	<u>Procurador:</u>
Investigado	Juana Maria Fernandez De Las Heras	Jose Antonio Choclan Montalvo	Joaquin Gonzalez Diaz
Investigado	Pedro Manuel San Gines Gutierrez	David Monte Lopez	Iballa Franchy Lang-Lenton
Investigado	Ignacio Calatayud Prats	Jose Maria Calero Martinez	Noelia Lemes Rodriguez
Investigado	Pedro Carlos Martin Toledo	Jose Agustin Medina Castellano	
Investigado	ADELFA 24 SL	Pedro Colina Oquendo	Joaquin Gonzalez Diaz
Investigado	Juan Luis Ceballos Toledo	Jose Angel Cruz Matias	Gregorio Leal Bueso
Investigado	Matias Hernandez Gil	Carlos Mauricio Bravo De Laguna Navarro	Sandro Müller Suarez
Investigado	Pablo De La Vega Viñambres	Jose Mateo Faura	Maria Rosa Pascual Diaz
Denunciante	INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE S.A.	Alfonso Fernandez Viña	Jose Carlos Ronda Moreno

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ

D. JERÓNIMO ALONSO HERRERO.

En Arrecife, a 1 de marzo de 2023.

Por recibido AUTO DE 17 DE FEBRERO DE 2023 recaído en el rollo 895/2022 de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, únase y cúmplase lo ordenado, a cuyo efecto líbrense los mandamientos correspondientes para que se procedan a alzar el embargo preventivo y bloqueo preventivo de la totalidad de los saldos de los productos bancarios titulados o participados por PEDRO SAN GINÉS GUTIÉRREZ.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª; y de su cumplimiento, yo la Letrada de la Administración de Justicia doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JERÓNIMO ALONSO HERRERO - Magistrado-Juez	01/03/2023 - 13:50:33
BELÉN CARIDAD CANTÓ HIDALGO - Letrado de la Adm. de Justicia	01/03/2023 - 14:01:12
En la dirección https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos A05003250-35ad8ec4049c650b3ed433fdba71677679514790	
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2023 14:05:14	